



32.1.-

ADENDA NO. 01

INVITACIÓN No. 166 DE 2022 CUANTÍA MAYOR A 100 S.M.M.L.V.

“CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO, DISEÑOS ELÉCTRICOS Y LUMÍNICOS Y DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA SECCIONAL GIRARDOT Y EXTENSIÓN FACATATIVÁ QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE CAMPUS SOSTENIBLES EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”

El Director de Bienes y Servicios de la Universidad de Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y de conformidad con la Resolución No. 146 del 29 de septiembre de 2017, y demás normas que lo modifican y adicionan y,

CONSIDERANDO

1. Que, el día 02 de diciembre de 2022, se publicó la **invitación No. 166** de 2022 cuyo objeto es “CONSULTORÍA PARA EL LEVANTAMIENTO, DISEÑOS ELÉCTRICOS Y LUMÍNICOS Y DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN LA SECCIONAL GIRARDOT Y EXTENSIÓN FACATATIVÁ QUE PERMITAN EL DESARROLLO DE CAMPUS SOSTENIBLES EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA.”
2. Qué, el día **05 de diciembre del 2022** de acuerdo al numeral **1.15 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN**, se recibe observación de acuerdo a los términos de la invitación:

NO.	NOMBRE	FECHA Y HORA	NO. DE CORREOS RECIBIDOS
1	INGENIO VERDE	Lunes, 05 de diciembre de 2022 1:28:06 PM	1

3. Que, el día **06 de diciembre de 2022** la Dirección de Bienes y Servicios dio respuesta a la observación a los términos de la invitación.
4. Que, conforme las respuestas emitidas por la Dirección de Bienes y Servicios se hace necesario modificar el **ANEXO TÉCNICO – 3 PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS** que se encuentran publicada en la página web institucional dentro del proceso.
5. Que, teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Bienes y Servicios y la Jefatura de Compras, en aras de salvaguardar los principios contractuales en especial la selección objetiva, transparencia, publicidad, imparcialidad, entre otros, los cuales se encuentran enmarcados en el Art. 2 del Acuerdo 012 del 2012 “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, el Art. 3 de la Resolución Rectoral 206 de 2012 “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, la Resolución Rectoral 170 de 2017 “Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, profieren adenda 01 modificando los términos de referencia, así:



MODIFÍQUESE: ANEXO TÉCNICO – 3 PERFILES MÍNIMOS REQUERIDOS que se encuentran publicada en la página web institucional dentro del proceso, los cuales quedarán así:

1. DIRECTOR DE PROYECTO:

Formación académica: Ingeniero eléctrico y/o electricista y/o Ingeniería Electromecánica, con especialización en el área de la ingeniería eléctrica o energías renovables, o Gerencia de Proyectos o Gerencia de Recursos Energéticos.

Experiencia general: en el ejercicio de su profesión mayor o igual a diez (10) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia específica: certificada, el proponente deberá aportar tres (3) certificaciones que demuestren su participación en calidad de director de proyectos y/o gerencias de proyectos y demás gerencia de recursos energéticos en contratos de consultoría de diseños de REDES ELÉCTRICAS Y/O ENERGÍAS RENOVABLES, Y/O ARQUITECTURA BIOCLIMÁTICA, EN EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL.

2. TOPOGRAFÍA.

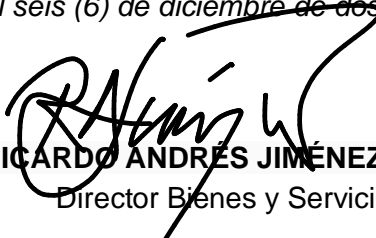
Formación académica: Ingeniero topográfico y/o Topógrafo con matrícula profesional vigente.





-Experiencia general: mayor o igual a cuatro (4) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

-Experiencia específica: certificada, el proponente deberá aportar tres (3) certificaciones que demuestren la participación en calidad Ingeniero topógrafo y/o topográfico en contratos de consultoría de diseños para CONSTRUCCIONES, REMODELACIONES Y/O ADECUACIONES Y/O MEJORAMIENTO, DE EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL.

LOS DEMÁS ASPECTOS Y CONDICIONES DE LA INVITACIÓN QUE NO HAYAN SIDO MODIFICADOS CON LA PRESENTE ADENDA, CONTINÚAN VIGENTES Y SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

La presente se expide el seis (6) de diciembre de dos mil veintidós (2022).


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director Bienes y Servicios

Proyectó: Elys Johana Córdoba Oficina de Compras 	Vo. Bo. Jefatura de Compras 
Revisó: Dirección jurídica 	Vo. Bo. Dirección Jurídica 

32.1.46.13